



# CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN DEL “SOBRE 1”. EXPEDIENTE 1/2016

### Presidenta

D<sup>ña</sup>. Miriam García Cabezas  
Secretaría General de Cultura de la Presidencia de la Junta de Extremadura y Presidenta del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida

### Vocales

D. Francisco Pérez Urban, Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural y Vicepresidente del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida

D. Emilio Antonio Benito Alvarado, Jefe de Servicio de Promoción Cultural de la Presidencia de la Junta de Extremadura

D. Javier Jiménez Ávila, Director del Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida

D<sup>ña</sup>. Marta Acosta Belamán, Directora de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en sustitución de Ana Aragonese Lillo.

D<sup>ña</sup>. Mar Martínez Pacheco, Letrada de la Abogacía General de la Junta de Extremadura

D. Francisco Martín Antequera, Interventor Delegado de la Presidencia de la Junta de Extremadura en representación de la Intervención General de la Junta de Extremadura

### Secretaría

D<sup>ña</sup>. María Belén González Gragera, administrativa del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida

En Mérida, siendo las 9:00 horas del día 18 de marzo de 2016, se reúne en la sede del Consorcio Patronato Festival de Mérida, la Mesa de Contratación compuesta por las personas que al margen se expresan en relación con el expediente de contratación nº 1/2016, cuyo objeto es la ejecución del “DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA”, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**ÚNICO:** Apertura del Sobre 1 presentado por las empresas licitadoras para la calificación de la documentación administrativa.

Declarado por la Presidenta de la Mesa de Contratación el inicio de la sesión, se procede al recuento de las proposiciones presentadas, cotejándolas con los datos que figuran en el Certificado del Registro General, y a continuación se realizan las siguientes actuaciones:

#### **1<sup>ª</sup>- Calificación de Documentación Administrativa:**

La Presidenta ordena la apertura del “SOBRE 1” que contiene la documentación a que se refiere el artículo 72 y siguientes del TRLCAP, procediéndose a su calificación por parte de los componentes de la Mesa y certificando la Secretaría la relación de documentos que figuran en los sobres aportados por las siguientes empresas que concurren a la licitación.

#### **Empresas licitadoras:**

- \*PENTACIÓN ESPECTÁCULOS, S.A.
- \*UTE EULEN S.A. Y PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO, S.L.
- \*UTE CLECE, S.A. Y MARCUS TEATRAL, S.L.

**2<sup>ª</sup>- Defectos u omisiones subsanables:** Tras el estudio de la documentación administrativa, resulta lo siguiente:

## **DEBEN SUBSANAR LOS SIGUIENTES LICITADORES:**

- **PENTACIÓN ESPECTÁCULOS, S.A.**

Deberá aportar la escritura de constitución de la sociedad en copia compulsada, ya que la presentada es copia simple.

El licitador deberá justificar la solvencia económica y financiera del empresario a través de la cifra anual de negocios referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual/superior a seis millones de euros (6.000.000,00 €), acreditada por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 5.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Respecto a la solvencia técnica o profesional, deberá aportar certificados de buena ejecución de la relación de trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, siguiendo lo previsto en el Apartado 5.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por último, deberá presentar nuevamente el compromiso de adscripción de medios concretando el número de personas que dedicará a la prestación del servicio e indicando las categorías profesionales y jornadas de trabajo previstas, siguiendo lo previsto en el Apartado 5.C) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que el compromiso aportado por dicha empresa en sobre 1 no concreta los datos citados.

- **UTE EULEN, S.A Y PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO, S.L**

La empresa EULEN S.A. deberá aclarar el punto del objeto social en el que se basa para acreditar su capacidad para la ejecución de todas las prestaciones que integran el objeto del contrato.

La empresa PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO S.L. deberá aportar certificados de buena ejecución de la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato para acreditar su solvencia técnica o profesional, siguiendo lo previsto en el Apartado 5.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La UTE deberá aportar nuevamente la declaración responsable de cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad contenida en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado en el perfil de contratante, haciendo referencia al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y su inclusión social, ya que la declaración aportada hace referencia a la Ley 13/1982, norma que se encuentra derogada.

- **UTE CLECE, S.A. Y MARCUS TEATRAL, S.L**

La empresa CLECE S.A. deberá presentar nuevamente el compromiso de adscripción de medios concretando el número de personas que dedicará a la prestación del servicio e indicando las categorías profesionales y jornadas de trabajo previstas, siguiendo lo previsto en el Apartado 5.C) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que el compromiso aportado por dicha empresa en sobre 1 no concreta los datos citados.

Todos los documentos requeridos deberán estar emitidos dentro del plazo de presentación de proposiciones, esto es antes del 14/03/2016.

Se da audiencia a las empresas licitadoras para comunicarles las actuaciones practicadas en la sesión, constatándose por la Secretaria, que el único que se encuentra presente es Don Manuel García Gallego, con DNI. 08843611L representando a CLECE, S.A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, el plazo para subsanar será desde el día siguiente de la publicación del resultado de la mesa en el Perfil del Contratante hasta las 12:00 horas del día 28 de marzo de 2016 debiendo tener entrada la documentación requerida en el Registro General del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, Calle Santa Julia nº 5 de Mérida, antes de la finalización de dicho plazo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad reunirse el día 28 de marzo de 2016, a las 12:30 horas, en la Sala de Reuniones del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, Calle Santa Julia nº 5 de Mérida, para proceder, previo estudio de las subsanaciones presentadas por los licitadores, a la apertura del SOBRE 3: "Oferta económica y documentación para valoración de criterios de adjudicación cuya valoración es automática".

Finalizada la sesión, se acuerda dar traslado a los licitadores a través del perfil de contratante del resultado de las actuaciones practicadas por la Mesa.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 25.3.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA



SECRETARIA  
GRAL. DE  
CULTURA

Fdo.: Miriam García Cabezas

LA SECRETARIA



Festival Internacional de Teatro Clásico  
C/ Santa Julia, 5. 06000 MÉRIDA

Fdo.: María Belén González Gragera

